

2-6 NOV 2018

RECIBIDO
14:25
Hora: Firma: *[Firma]*

SECRETARÍA GENERAL

OFI-SG-965-2018

Guatemala, 22 de noviembre de 2018

Licenciada
Rita Elizabeth Vargas Nisthal
Directora General Administrativa

Estimada Licenciada Vargas:

Por este medio me dirijo a usted, para enviar adjunto al presente copia del Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional Petrolera, así como copia certificada del Acuerdo Ministerial 325-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprobó dicho manual, el cual remito para su oportuna reproducción a donde corresponda.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Licda. Mónica Scarlett Mac Donald Callardo
Secretaria General

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional Petrolera 15 Folios.

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464



ACUERDO MINISTERIAL 325-2018
GUATEMALA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional Petrolera del Ministerio de Energía y Minas, es el instrumento fuente de los procedimientos adecuados para desarrollar y delimitar las responsabilidades de quienes intervienen en los diferentes procedimientos, para alcanzar los fines y propósitos generales sobre el ámbito de competencia de la institución; por lo cual se hace necesario la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales d) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h), 6 literal b), 18, 19, 21 y 30 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional Petrolera, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra del mismo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,

ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. MONICA SCARLETT MACDONALD GALLARDO
SECRETARIA GENERAL



Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala

/MEMguatemala www.mem.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DÍA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE





Manual de Procedimientos

Comisión Nacional Petrolera



Guatemala, octubre 2018.



ÍNDICE

Contenido	Pág.
Introducción	3
Misión	3
Visión	3
Base legal	3
Objetivos	4
Alcance	4
Conocimientos, Procedimientos y resoluciones de expedientes	5
Nombramientos de Miembros de la CNP	11
Anexos	14
Simbología empleada	15



Introducción.

El manual de procedimientos de la Comisión Nacional Petrolera del Ministerio de Energía y Minas será el instrumento fuente de los procedimientos adecuados para desarrollar y delimitar las responsabilidades de quienes intervienen en los diferentes procedimientos, para alcanzar los fines y propósitos generales sobre el ámbito de competencia de la institución. Podrá ser modificado o actualizado, dependiendo de la periodicidad de las regulaciones en materia legal, así como nuevos procedimientos en la aplicación de recursos tecnológicos que puedan elevar la productividad de la Comisión Nacional Petrolera. Por tal situación es necesario contar con un Manual de procedimientos que permita establecer los pasos a seguir para el buen desempeño de la Comisión Nacional Petrolera.

Misión.

Brindar a la Comisión Nacional Petrolera, apoyo incondicional con las tareas establecidas, así como ser vigilantes en el debido proceso administrativo que contribuya al trámite de los expedientes en un mejor tiempo para el desempeño sustantivo del Ministerio de Energía y Minas.

Visión.

Ser una Secretaría, reconocida por la calidad humana, los valores que posee su personal administrativo y desarrollar de manera eficaz y eficiente nuestro trabajo, contribuyendo así a que el Ministerio de Energía y Minas, sea el mejor de los ministerios de Estado.

Base legal.

Ley de hidrocarburos, decreto ley 109-83;
Reglamento general de la ley de hidrocarburos, acuerdo gubernativo número 1,034-83;
Reglamento Interno de la Comisión Nacional Petrolera, Acuerdo Gubernativo Número 426-84.



Objetivos.

Objetivo General:

Proveer al presidente de la Comisión, al despacho superior, direcciones generales del Ministerio y al personal que trabaja en la Comisión Nacional Petrolera, guías generales y necesarias para el cumplimiento de los procedimientos, cuyo fin es brindar un adecuado y oportuno, los pasos a seguir en las actividades que se realizan, además establecer la naturaleza del trabajo a efectuar, con el objeto de que sean atendidos oportunamente, evitando la duplicidad de funciones.

De igual forma enmarcar el trabajo a efectuar, determinar prioridades, el tiempo que se consideren necesarios para su ejecución; proporcionar una guía de cómo realizar y atribuciones, facilitar el control sobre la realización del trabajo, cumplimiento, adecuada aplicación de las Leyes, Reglamentos, Contratos y Licencias aplicables.



Objetivos específicos:

- El manual es un instrumento de consulta, que facilita la visualización de los procedimientos; que en forma ordenada y lógica, se llevan a cabo en la Secretaría de la Comisión.
- Orientar al personal de nuevo ingreso o por rotación de puestos, y de esta manera disminuir el tiempo de inducción y garantizar el buen desempeño de sus funciones.
- Facilitar la coordinación y supervisión de las funciones de trabajo, evitando la duplicidad de esfuerzos.

Alcance.

Ejercer las atribuciones que le asigna la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento General, y Reglamento Interno de la Comisión, haciendo uso del manual, para lo cual la persona que realiza el servicio y/o la labor, la desarrolle de manera eficiente y eficaz.








Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	5
De:	15

Preparación, conocimiento y resolución de expedientes.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Recepción CNP	Recibe e ingresa expediente, proveniente de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas. Indicando el número del documento y consignando un correlativo al expediente y traslada a Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera.
2	Secretaría de la CNP	Revisa y analiza el expediente y evalúa si cumple con todos los requisitos. Si no cumple, se regresa el expediente a la Secretaría General del MEM. Si procede conocerlo por la Comisión, evalúa qué tipo de trámite necesita aplicarse, entre los que están los siguientes: Informes Trimestral, Anual, Programa de Trabajo, Programa de Capacitación, Criterio de Selección, Acuerdos Gubernativos, Modelos de Contratos, Precios de Hidrocarburos, Cesión de Derechos, y se traslada el expediente al Departamento Técnico de la Dirección General de Hidrocarburos, que corresponda o a otro Departamento o Unidad, para la presentación del tema.
3	Departamento Técnico de la Dirección General de Hidrocarburos	Elabora presentación en Power Point y traslada a la Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera.
4	Secretaría de la CNP	Procede a elaborar proyecto de agenda y traslada para aprobación del Presidente de la Comisión.
5	Presidente de la CNP	Aprueba Agenda para reunión de la Comisión.





Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	6
De:	15

Preparación, conocimiento y resolución de expedientes.

No. Operación	Responsable	Descripción
6	Secretaría de la CNP	Revisa la presentación conforme el expediente que corresponda.
7	Secretaría de la CNP	Seleccionar los folios a los que hay que sacar fotocopias y las solicita a la Secretaria Recepcionista.
8	Recepcionista de la CNP	Saca fotocopias y traslada a la Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera, para su revisión.
9	Secretaría de la CNP	Prepara expediente, se escanea, se graban discos compactos para los miembros de la Comisión Nacional Petrolera, si fuera el caso.
10	Secretaría de la CNP	Se prepara la información en folders para Ministro, Viceministros, Director y Subdirector de Hidrocarburos, con la documentación que corresponda.
11	Secretaría de la CNP	Con instrucciones del Presidente de la Comisión, se hace la convocatoria externa e interna, conforme sea el caso.
12	Recepcionista de la CNP	Por teléfono se confirma asistencia de los miembros de la Comisión
13	Secretaría de la CNP	De manera simultánea, por correo electrónico se confirma asistencia de los miembros de la Comisión.





Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	7
De:	15

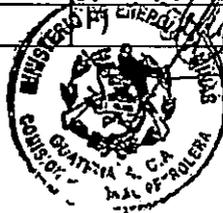
Preparación, conocimiento y resolución de expedientes.

No. Operación	Responsable	Descripción
14	Comisión Nacional Petrolera	El lleva a cabo la reunión CNP, conociéndose los puntos de la agenda.
15	Secretaría de la CNP	Elabora Proyecto de Acta con resoluciones, de acuerdo con la opinión de la Comisión de cada punto tratado en la reunión, así como las recomendaciones y/o requerimientos previos
16	Comisión Nacional Petrolera	En una próxima sesión, el seno de la Comisión, revisa y aprueba el Acta anterior (haya o no observaciones).
17	Secretaría de la CNP	El expediente conocido con la resolución, se traslada a la Secretaría General del MEM.
18	Secretaría General del MEM	Recibe el expediente, elabora Resolución Ministerial y traslada para firma del Señor Ministro
19	Ministro	Firma la Resolución Ministerial.
20	Secretaría General del MEM	Notifica al Interesado.
		Fin del proceso.

Elaboró:

Aprueba:

F)





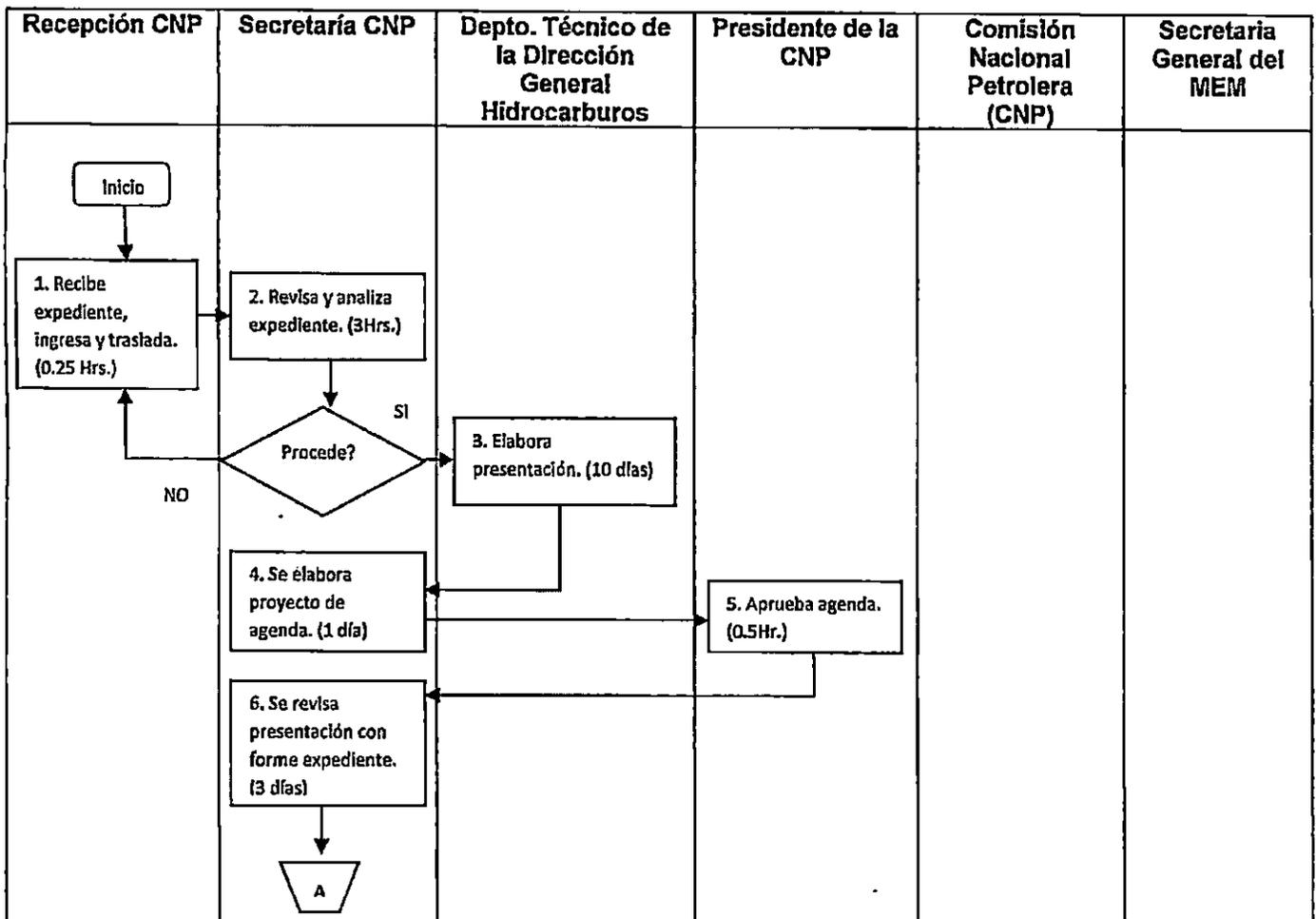
Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	8
De:	15

Preparación, conocimiento y resolución de expedientes.





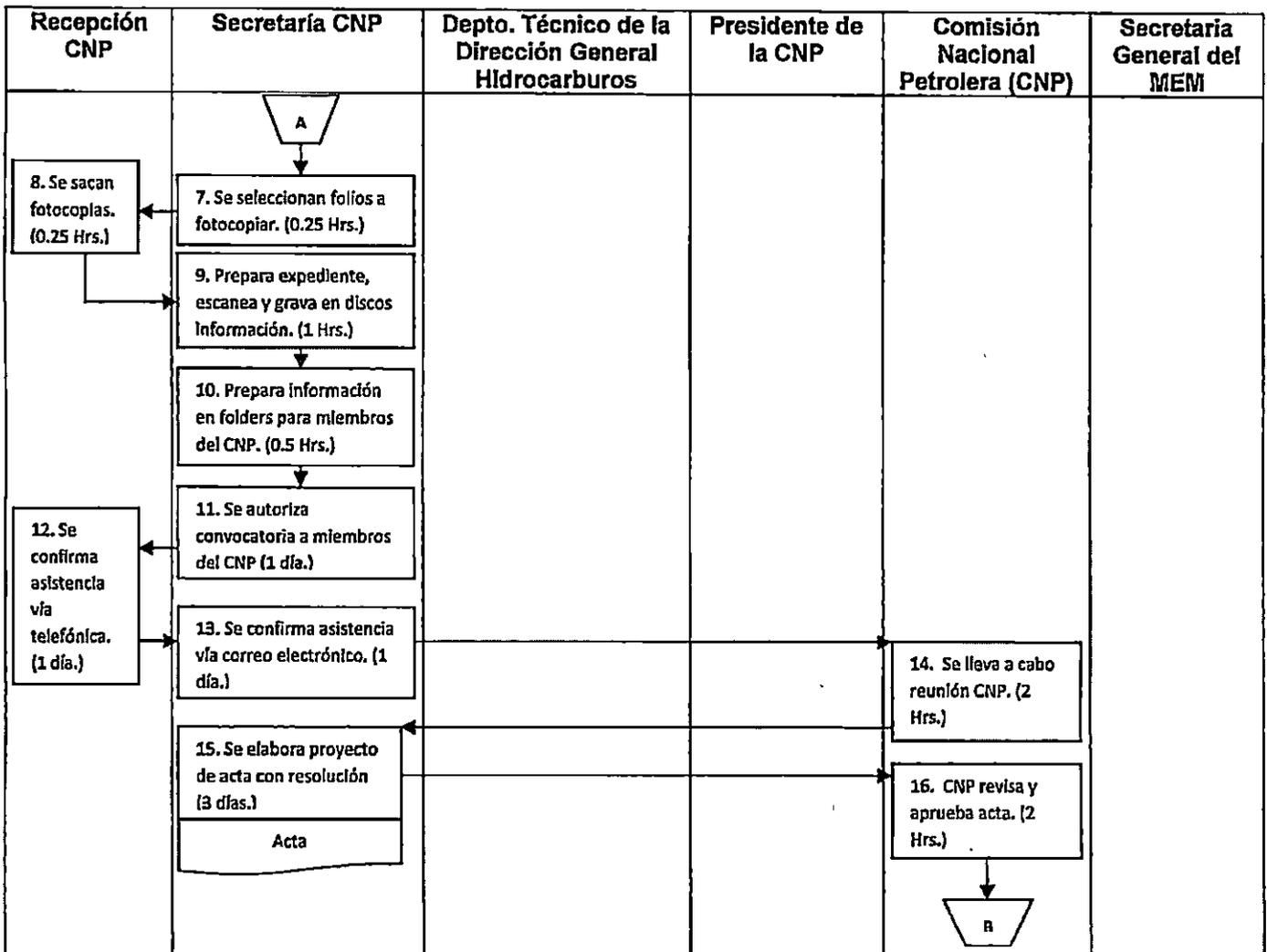
Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	9
De:	15

Preparación, conocimiento y resolución de expedientes.





Día	Mes	Año
30	10	2018

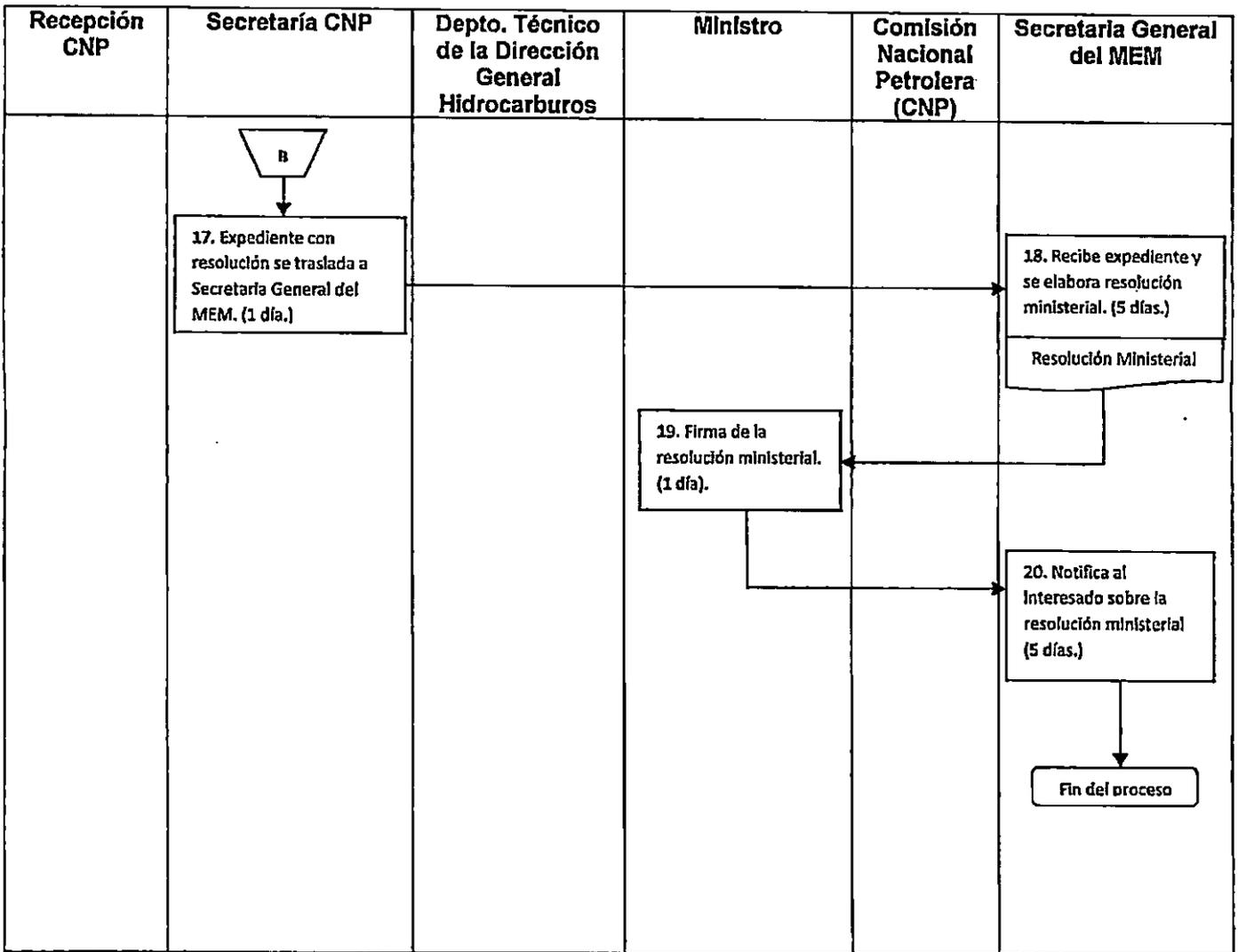
Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	10
De:	15

Duración: 32 días, 9.75 horas.

Preparación, conocimiento y resolución de expedientes.



Elaboró:

F)

Aprueba:

F)





Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	11
De:	15

Nombramiento de Miembros de la Comisión Nacional Petrolera, a través de Acuerdo Gubernativo.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Institución que integra la Comisión	Nombra a representante de la Institución ante la Comisión Nacional Petrolera. Es presentado el nombramiento al Ministro de Energía y Minas. Las Instituciones son: Ministerio de Energía y Minas (preside la Comisión), Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Economía, Procuraduría General de la Nación y Banco de Guatemala. (5 días).
2	Ministro de Energía y Minas	Recibe el nombramiento y traslada a la Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera. (1 día).
3	Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera	Elabora el Proyecto de Acuerdo Gubernativo y traslada a firma del Ministro. (1/2 hora).
4	Ministro de Energía y Minas	Firma el Acuerdo Gubernativo y devuelve a la Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera. (1 día).
5	Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera	Traslada para firma del Presidente de la República de Guatemala. (1 día).
6	Secretaría General de la Presidencia	El Presidente de la República de Guatemala firma el Acuerdo Gubernativo y regresa a la Secretaría de la Comisión. (15 días).
7	Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera	Incluye en agenda el punto y elabora Juramento (1 hora).
8	Comisión Nacional Petrolera	La persona nombrada toma posesión, en reunión de la Comisión. (Está sujeto a que haya reunión y que el punto de toma de posesión esté en agenda).
9	Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera	Entrega copia del Acuerdo Gubernativo al nombrado y a la Dirección General de Hidrocarburos. (10 minutos).





Día	Mes	Año
30	10	2018

Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	12
De:	15

Nombramiento de Miembros de la Comisión Nacional Petrolera, a través de Acuerdo Gubernativo.

No. Operación	Responsable	Descripción
10	Dirección General de Hidrocarburos	Publica el Acuerdo en el Diario de Centro América (Diario Oficial).
11	Secretaría de la Comisión Nacional Petrolera	Archiva el expediente.

Elaboró:	Aprueba:
F)	





Día	Mes	Año
30	10	2018

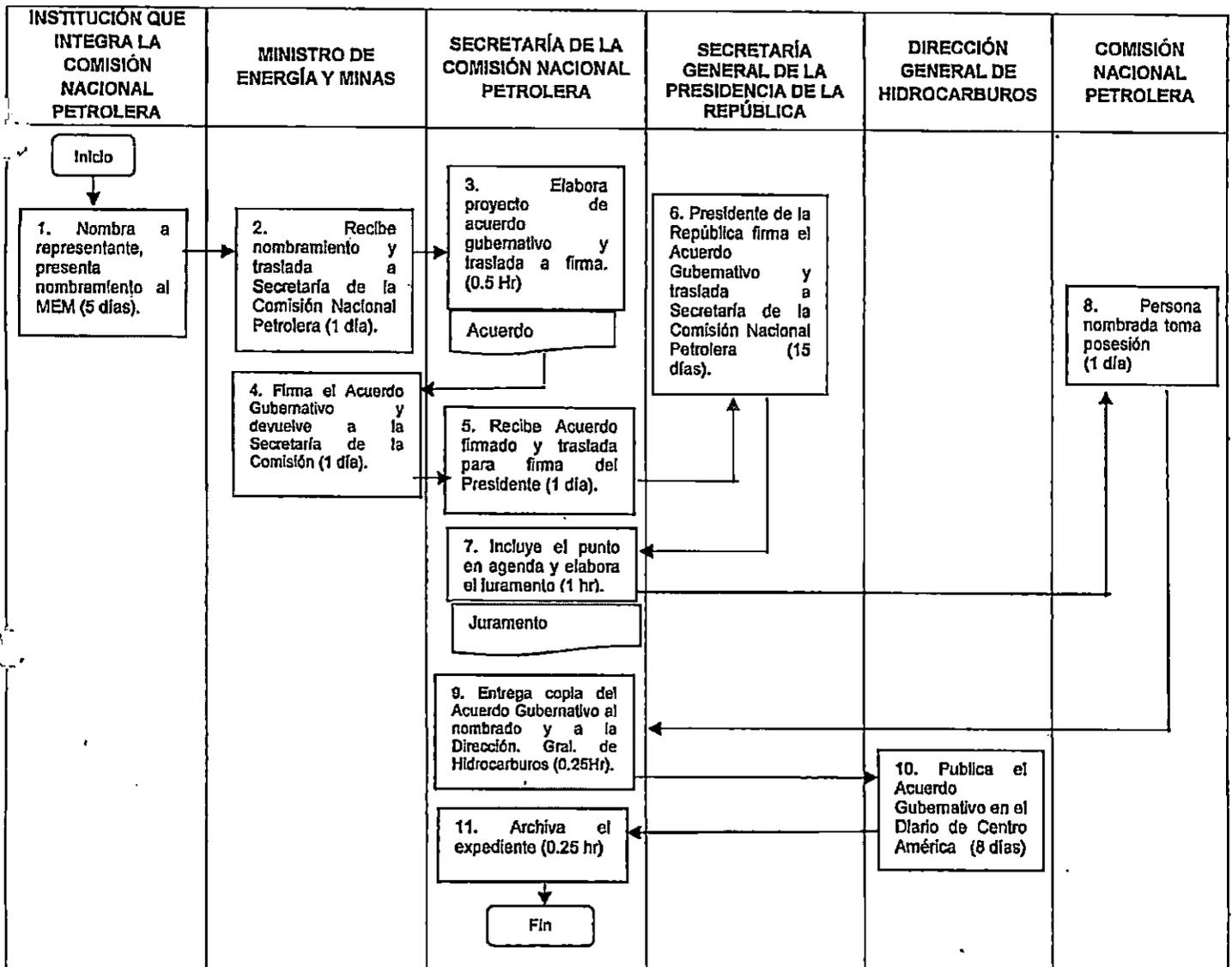
Comisión Nacional Petrolera

Manual de procedimientos

Pág.:	13
De:	15

Duración: 32 Días, 2 horas.

Nombramiento de Miembros de la Comisión Nacional Petrolera, a través de Acuerdo Gubernativo.



Elaboró: F) _____ Aprueba: _____



Anexos:

Atribuciones de la Comisión Nacional Petrolera.

La Comisión Nacional Petrolera actúa como órgano asesor del Ministerio de Energía y Minas. Se rige por la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento y, por el Reglamento Interno de la Comisión. Entre sus atribuciones según el Artículo 50 de la Ley de Hidrocarburos, están:

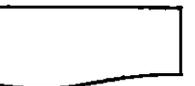
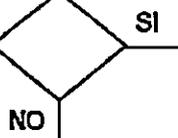
Opinar, en forma previa, en casos de contratos de operaciones petroleras que le corresponda suscribir o haya suscrito el Ministerio; también en la selección de áreas destinadas a la exploración y/o explotación de hidrocarburos; así como sobre programas de trabajo y presupuesto anuales que en cumplimiento de los contratos deban presentar los contratistas; sobre informes de trabajo, reconocimiento de inversiones y reducción de garantías relacionadas con los contratos de operaciones petroleras; Las liquidaciones para el pago de las regalías y la participación en la producción de los hidrocarburos, así como otros pagos diferentes a los impuestos, comisiones, cargos y otros tributos.

Opinar, en forma previa, sobre la fijación de los precios de los hidrocarburos y de las sustancias no hidrocarbúricas asociadas a la producción de hidrocarburos derivados de la ejecución de los contratos de operaciones petroleras, así como de las tarifas de transporte, almacenamiento y trasiego; la aprobación de los programas de capacitación, adiestramiento y otorgamiento de becas para formar personal guatemalteco y de estudios y transferencia de tecnología al Estado; así como sobre la utilización de los fondos privados a que se refiere el artículo 21 de la ley y la autorización sobre cualquier cesión que se solicite conforme el artículo 18 de la ley.

Realizar los estudios en que se evalúe y determine la política petrolera en general y, en particular, sobre los ingresos estatales que se obtengan como resultado de la ejecución de los contratos de operaciones petroleras y, oportunamente, elevarlos al Ministerio para su conocimiento y demás efectos consiguientes.



Simbología empleada:

Símbolo	Descripción
	Indica el inicio y el final de nuestro diagrama de flujo.
	Indica la entrada y salida de datos.
	Símbolo que se utiliza para representar la ejecución de una actividad.
	Indica los documentos producidos
	Indica el flujo direccional que se sigue en el diagrama.
	Indica la realización de una comparación de valores
	Indica proceso de datos en sistema magnético.

